

Publicado: Diario La Primera
Fecha: 15 de febrero de 2014
Escrito: Laureano del Castillo



Disponiendo de lo ajeno

Hace unos días, el editorial del diario El Comercio se dedicó a defender la titulación de predios rurales en las comunidades campesinas. Pero no era para garantizar el derecho de propiedad de estas organizaciones, junto con las municipalidades, la principal organización del mundo rural peruano. Como afirma en su subtítulo “La titulación de predios rurales debe llegar al interior de las comunidades campesinas”.

El editorial empieza saludando el anuncio del Ministerio de Agricultura de la obtención de un crédito de una entidad multilateral para financiar el programa de titulación rural, actividad desatendida por el Estado en los años anteriores. La nota celebra que con esta acción se enfrente la injusticia que pesa especialmente sobre los agricultores de la sierra “donde se concentra buena parte de los predios sin titular”. Pero el editorialista lamenta que no se haya considerado titular la propiedad individual al interior de las comunidades campesinas. El argumento ya lo hemos escuchado en anteriores oportunidades, para levantar la idea de la destrucción de la propiedad de las comunidades, con la idea de construir un país de ciudadanos. Vaya, que son las mismas ideas que inspiraron al Libertador Bolívar en 1824, pero que tuvo que morigerar al año siguiente.

Con la intención de sustentar sus ideas, recurren a la Constitución Política, pero haciendo una mala lectura, pues invocan la inembargabilidad de las tierras comunales, eliminada en la Constitución de 1993. En su lectura sesgada, omiten el reconocimiento que hizo la Constitución de 1993, igual que sus precedentes de 1933 y de 1979, respecto de la autonomía de las comunidades campesinas.

El pretendido beneficio de la titulación individual no es tal si vemos que, más allá de la complejidad de entregar títulos a los comuneros por las varias parcelas que usualmente poseen dentro de la comunidad, el tamaño de dichas propiedades no alcanza para servir como instrumento de garantía para obtener créditos de las instituciones financieras. Por el contrario, fomentar, como hace dicho editorial la generalización de la propiedad individual, no solo debilitaría aún más una institución social muy importante en el agreste mundo andino sino que facilitaría la disposición de sus tierras. Pero no se han preguntado los autores del editorial cómo vivirían los campesinos con el dinero que obtengan.

Ver en: http://www.laprimerape.com.pe/online/columnistas-y-colaboradores/disponiendo-de-lo-ajeno_162603.html